



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” -OM. N° 13-2017-MDLA/A

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2018-MDLA/UL.

La Arena, 19 de Noviembre del 2018

### VISTO:

Informe N° 307-2018-MDLA-UL, de fecha 16/11/2018, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000002824, INFORME N° 301-2018-MDLA-UL, CARTA N° 059-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY, INFORME N° 0265-2018-MDLA-UL, INFORME N° 456-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY, INFORME N° 003-2018-MJQC-RO, ACTA D ENTREGA DE TERRENO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2018-MDLA/A, INFORME LEGAL N° 0274-2018-MDLA-SGAJ, INFORME N° 361-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY, INFORME N° 319-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY, Proveido Gerencia Municipal e INFORME LEGAL N° 415-2018-MDLA-SGAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el art. II de su Título Preliminar señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Artículo 6° establece: “... que este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2018-MDLA/A de fecha 10 de enero del 2018, se delega a mi Jefatura de Unidad de Logística la Facultad de Aprobación de las Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - PAC Año Fiscal 2018;

Que, con **INFORME N° 0265-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, solicita **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 – PAC 2018**, Según ítem:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” -OM. N° 13-2017-MDLA/A

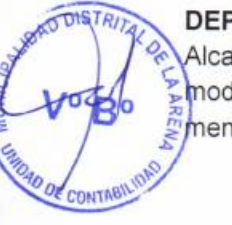
1. **Requerimiento de Servicio de Suministros y Colocación del Grass Artificial** para ejecución del proyecto denominado: “**RENOVACIÓN DE COLISEO; EN EL(LA) REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**”, cuyos precios se encuentran aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDLA/A por S/ 50,422.30 (Cincuenta mil Cuatrocientos veintidós y 30/100 Soles).

Que, con el **INFORME N° 456-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY** El Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, Jefe de Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **Requerimiento de Servicio de Suministros y Colocación del Grass Artificial** para ejecución del proyecto denominado: “**RENOVACIÓN DE COLISEO; EN EL(LA) REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**”, cuyos precios se encuentran aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDLA/A, el cual aprueba el **EXPEDIENTE TECNICO** estableciendo la modalidad de Ejecución Presupuestaria como **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** del proyecto en mención, el que incluye el siguiente detalle:

Ítem	Materiales	Unidad	Cantidad	Precio	Total
001	Suministro y colocación de Grass Artificial	m2	1,052.00	47.95	50,422.30
<b>Total: Cincuenta mil Cuatrocientos veintidós con 30/100 Soles</b>					<b>50,422.30</b>

Que, con **INFORME N° 301-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística remite al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL por importe de S/ 50,422.30, quien con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002824 otorga la Certificación Presupuestal favorable.

Que, con **INFORME N° 0265-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, al Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, Jefe de Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural remita **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA PARA Servicio de Suministros y Colocación del Grass Artificial** para ejecución del proyecto denominado: “**RENOVACIÓN DE COLISEO EN EL(LA) REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**”, quien a su vez remitió **CARTA N° 059-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY** de fecha 13/11/2018 en el que responde el documento.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” -OM. N° 13-2017-MDLA/A

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2018, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el **INFORME N° LEGAL N° 0415-2018-MDLA-SGAJ** en el cual mediante Proveído se le solicita Opinión legal, concluye y recomienda:

Se Apruebe mediante Resolución Jefatural: la **MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2018)**, INCLUSION del siguiente ítem:

- i. Suministro y colocación de grass artificial para la ejecución del proceso de selección: “renovación de coliseo; en el (la) rehabilitación de los servicios deportivos y recreativos del polideportivo municipal Francisco Mendoza en la localidad de La Arena, Distrito de La Arena, Provincia Piura, Departamento Piura, *cuyos precios se encuentran aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDLA/A por S/. 50,422.30 (Cincuenta mil cuatrocientos veintidós y 30/100 soles)*”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** mediante la presente Resolución Jefatural:

La **MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2018)**, INCLUSION del siguiente ítem:

- i. Suministro y colocación de grass artificial para la ejecución del proceso de selección: “renovación de coliseo; en el (la) rehabilitación de los servicios deportivos y recreativos del polideportivo municipal Francisco Mendoza en la localidad de La Arena, Distrito de La Arena, Provincia Piura, Departamento Piura, *cuyos precios se encuentran aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2018-MDLA/A por S/. 50,422.30 (Cincuenta mil cuatrocientos veintidós y 30/100 soles)*”

**ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA**, a Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
  
 CPC. Henry William Reano Márquez  
 Jefe Unidad de Logística

